



Revista INJEF ; Librería jurídica ; Bitácoras profesionales ; Servicios jurídicos ; Foros y comunidad ; Formación ; Acerca de

■ Revista INJEF
 ■ Derecho
 ■ Arbitraje
 ■ El arbitraje como atemperador del problema de la morosidad comercial

- Revista INJEF
- Derecho
- Actualidad jurídica
- Administrativo y procesal
- Arbitraje
- Constitucional
- Derecho de las TIC
- Dominios
- Mercantil y laboral
- Unión Europea
- Usuarios y consumidores
- Vivienda
- Foro legal
- Librería jurídica
- Empresa
- Fiscalidad
- Urbanismo
- Enlaces
- Librería jurídica
- Bitácoras profesionales
- Servicios jurídicos
- Foros y comunidad
- Formación
- Acerca de...

El arbitraje como atemperador del problema de la morosidad comercial

Luis Javier Sánchez
07-10-2004

Las empresas tienen pendientes cerca de 4.000 millones de euros en operaciones comerciales. En este contexto una de las soluciones que puede plantearse al empresario es buscar una solución negociada mediante el arbitraje, ya que la nueva Ley de arbitraje, que entró en vigor en marzo del 2004, ofrece distintas garantías de cobro.

Cerca de 4.000 millones de euros, lo que supone 2.597.352 operaciones comerciales sin cobrar, **un 22,11% del total, son las cantidades de las operaciones comerciales entre empresas no concluidas que se convierten en impagos** en el primer semestre de este año, según datos de ACAM, Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación.

Con respecto a los mismos datos del año 2003 se observa un ligero descenso, tanto en los impagos como en las mismas operaciones no cobradas; en aquel pasado ejercicio los efectos pendientes eran de 2.866.153 transacciones, correspondientes a 4.255.850 millones de euros sin cobrar por parte de las empresas.

“Es evidente que el desarrollo de las grandes ciudades genera grandes bolsas de impago”, señala Ignacio de Górgolas, director general de Acam, Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación. “Estimamos en nuestra corporación que la aplicación del arbitraje como solución de conflictos hubiera logrado reducir en un 50 por cien estas cantidades”.

Respecto al mes más problemático para todas las empresas, según este estudio, **octubre** es el que reunifica pagos al juntarse impuestos como IVA e IRPF lo que hace que muchas empresas se queden sin tesorería en bastantes ocasiones. En el 2003 quedaron pendientes más de 745 millones de euros por las actividades comerciales que no concretaron su cobro.

En este contexto una de las soluciones que puede plantearse al empresario es buscar una **solución negociada mediante el arbitraje**, ya que la **nueva Ley de Arbitraje**, que entró en vigor en marzo del 2004, ofrece **distintas garantías de cobro**.

Una implantación del **sistema arbitral supondría reducir la deuda actual en un 50 por ciento**. Una rápida gestión de la deuda en el primer mes puede recuperar el 81,21 por cien del total que se debe; a los tres meses la cantidad baja al 70,95 que se convierte en 52,37 a los seis meses. Al 32,26 se reduce cuando el impago alcanza los nueve meses. Si la deuda no se ha logrado cobrar en un año es muy posible que solo se resuelva un 12,68 del total.

Luis Javier Sánchez



Suscríbase gratis a nuestro Boletín de noticias por e-mail

E-mail:

Alta: Baja:

Si lo desea, puede leer aquí el **último boletín enviado**.

Calendario fiscal

Octubre 2004

L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Este mes

Nos están visitando...

Actualmente hay 53 lectores

Lo más leído

- ▶ Facturas rectificativas
- ▶ La constitución de la empresa (Guía Parte 4)
- ▶ Trámites y obligaciones fiscales para la constitución (Guía Parte 5)
- ▶ Introducción a la Guía de Creación de Empresas (Guía Parte 1)
- ▶ El contrato electrónico y el Derecho Internacional Privado (Parte 1)
- ▶ Causas del encarecimiento de la vivienda en España en el período 1990-2003
- ▶ IRPF: Curso on-line
- ▶ Arbitraje
- ▶ Bitácora profesional colectiva de INJEF.com
- ▶ Vivienda: El contrato de arrendamiento

Sindicación/Feeds

[RSS FULLPOSTS](#)
[RSS EXCERPTS](#)
[RSS 0.91](#)
[RSS 1.0](#)
[RSS 2.0](#)
[ATOM 0.3](#)
[FREE RSSREADER](#)

Director Comunicación ACAM

 [Comentario/s a este artículo](#)

Escriba su comentario

Nombre:

Título:

Comentario:

Artículos más recientes en esta sección

- ▶▶ [El arbitraje como atemperador del problema de la morosidad comercial](#)
- ▶▶ [Nombramiento y responsabilidad del árbitro en la Ley 60/2003, de arbitraje \(Parte 2\)](#)
- ▶▶ [Nombramiento y responsabilidad del árbitro en la Ley 60/2003, de arbitraje \(Parte 1\)](#)
- ▶▶ [INJEF.com colabora con Corte Arbitral.com](#)
- ▶▶ [Aspectos destacables de la nueva Ley de Arbitraje](#)

[Ver más artículos en esta sección](#)

[Inicio](#) | [Aviso legal](#) | [Política de datos](#) | [Patrocinar INJEF](#) | [Enviar un e-mail](#)

Producto diseñá